



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 37-2020

Lima, 8 de mayo del 2020

VISTO; el Informe N° 00033-2020/OPP y el Informe N° 00128-2020/OAJ

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 119-2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de PROINVERSIÓN y modificado por las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 002-2020 y N° 003-2020, respectivamente;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo que continua vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, no obstante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1440 como Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; asimismo establece la facultad del Titular de la entidad de delegar dicha aprobación, a través de aprobación expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, que se efectúan en el mes respectivo; se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de abril de 2020 se formalizan hasta el 11 de mayo de 2020;

Que, durante el mes de abril de 2020 se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, que es necesario formalizar en cumplimiento de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, mediante el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 120-2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de enero de 2020 se delega en el Secretario General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, vigente en virtud a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestal" emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, durante el mes de abril de 2020.

Artículo 3.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de mayo de 2020.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
Secretario General
PROINVERSIÓN

